



CIRCULAR ACLARATORIA N° 7

Proceso Nro. CAI-OCC24-A-0534/2015 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN “CIERRE DEL CICLO COMBINADO TERMOZULIA II”

En Caracas a los dos (2) días del mes de noviembre de 2016 la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, pasa a exponer la siguiente modificatoria.

ACLARATORIAS

A solicitud de aclaratorias al ente contratante:

PREGUNTA NRO. 1

En el anexo de 6.12 asesoría técnica, solo incluye una parte de los equipos. En caso de que otros equipos suministrados por CORPOELEC se requiere TFA, CORPOELEC lo ofrecerá?

RESPUESTA NRO. 1

Toda la asesoría técnica requerida para el cierre del ciclo combinado debe ser suministrada por EL CONTRATISTA.

PREGUNTA NRO. 2

Hay requisitos específicos de la cantidad y especialidad de operadores?

RESPUESTA NRO. 2

No hay requisito específico respecto a la cantidad y especialidad de los operadores. Sin embargo este debe ser el requerido y necesario para operar todos los equipos y sistemas principales del ciclo combinado (turbina vapor, HRSGs, circulación, condensado, dosificación de químicos, entre otros), y esta operación debe ser a satisfacción técnica de EL CONTRATANTE, es decir, que EL CONTRATANTE podrá rechazar personal que considere no cumple con el perfil requerido.

PREGUNTA NRO. 3

En el anexo 6.12 asesoría técnica, están detallado personas/horas, se le solicita aclaración de que éstas son disponibles o debe ser suministrado por el Contratista?

RESPUESTA NRO. 3

Estas horas son las disponibles o pendientes por utilizar del proyecto. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe considerar las horas/hombres contratadas por CORPOELEC a los distintos fabricantes de los equipos, en caso de que EL CONTRATISTA estime sean necesarias horas adicionales para lograr la adecuada puesta en servicio de todo el ciclo combinado, además de ser incluidas dentro de la oferta, los únicos

responsables de la contratación definitiva de todas estas horas será EL CONTRATISTA.

PREGUNTA NRO. 4

Hay requisito de enviar personal tener entrenamiento en la fábrica en caso de que las fabricas se ubican en el extranjero?

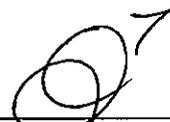
RESPUESTA NRO. 4

Durante la fabricación se debe enviar personal de CORPOELEC para su inspección/verificación. Respecto al entrenamiento en fábricas en el extranjero, esto dependerá de la naturaleza/tecnología del equipo y el lugar de ejecución de este será acordado durante la ejecución del proyecto, a satisfacción de EL CONTRATANTE.

Por la Comisión de Contrataciones II de CORPOELEC



Olga Alvarez
Área Legal

Jennifer Fortich
Área Financiera (S)

Roger Pimentel
Área Técnica (S)